

ESTATUKO ADMINISTRAZIOA

5

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

TRENBIDE AZPIEGITUREN ADMINISTRATZAILEA

Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusiaren ebazpena, zeinagatik 229TAA2198 Nahitzeko Desjabetze Espedienteari dagokion Informazio Publikoa hasten den, «Lezo-Errenteria geltokiko trenbidearen luzera erabilgarria handitzeko Proiektu»-aren obrek eragindakoa, Lezo eta Errenteria-ko udalerrietan (Gipuzkoa).

Trenbide Azpiegituren Administrazioak, 2021eko ekainaren 10ean, nahitaezko desjabetze espedientearen hasiera eskatzen du erreferentziarako Proiektuaren obrak gauzatzeko beharrezkoak diren lurak hartzeko, 2018ko abenduak 27an onartua.

Onarpen horrek berekin dakar onura publikokotzat edo gizarte-interesekotzat deklaratzeko, ukitutako ondasunak okupatu beharra eta presakotzat deklaratzeko (38/2015 Legea, irailaren 29koa, Trenbide Sektorearena), eta, beraz, 1954ko abenduaren 16ko Nahitaezko Desjabetzeari buruzko Legearen 52. artikuluan jasotako manuak eta 1957ko apirilaren 26ko Erregelamenduekin bat datozenak aplikatuko dira.

Horrenbestez, Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusi honek erabaki du, 15 (hamabost) laneguneko epean zehar informazio publikoa irekitzea, 1957ko apirilaren 26ko Erregelamenduen 17. artikuluan xedatutako moduan, eraginpeko ondasun eta eskubideen titularrek eta interesa duten gainerako pertsona edo erakunde guztiek egokitzen dituzten alegazioak idatziz egin ahal izan ditzaten Sail honetan, Nahitaezko Desjabetze Araudiaren 56. artikuluan aurreikusitakoarekin bat etorritik.

Desjabetzeen Eranskina kontsultatu ahal izango da Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendaren Ministerioaren egoitzan, Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendaren Estatu Idazkaritzan, Azpiegituren Idazkaritza Nagusian, Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusian, Trenbide Desjabetzeen Dibisioan, Castellana pasealekuko 67. zenbakian; TAA-Abiadura Handian Pío XII etorbidean, 110 (Caracola, 18. zk.); eragindako Udal eta Gobernuaren Ordezkariorde edo Ordezkaritzetan. Gainera, Desjabetzeen Eranskina web bidez kontsultatu ahal izango da Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendako Ministerioaren webguneko Ministerio/Partaidetza Publikoaren atalean (www.mitma.gob.es) eta TAAren webguneko Gardentasun Atariaren Informazio Publikoaren atalean (www.adif.es).

Era berean, erabaki da ukitutako ondasun eta eskubideen jabeek dei egitea okupatu aurreko aktak egin ditzaten Udalak horretarako gaitzen duen tokian, jarraian adierazten diren egun eta orduetan.

Argitalpen honek interesdun ezezagun edo helbidea ezagutzen ez zaien haientzat jakinarazpen gisa balioko du, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen, urriaren 1eko, 39/2015 Legean jakinarazten diren xedeetarako, hain zuzen ere.

Hala ere, aurretiko akten idaztearen egintzarako interesdunak deituko dituzte, banakako zitazioaren bitartez.

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS

Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 229ADIF2198 motivado por las obras del «Proyecto de ampliación de la longitud útil de vías en la estación de Lezo-Rentería», en los términos municipales de Lezo y Errenteria (Gipuzkoa).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 10 de junio de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 27 de diciembre de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Lezoko Udalerria
Término Municipal de Lezo

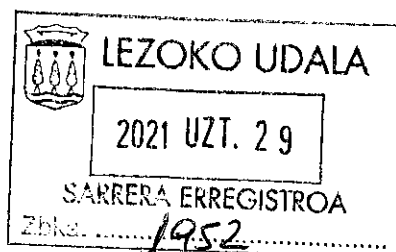
Finka/ Finca	Poligonoa/ Polígono	Partzela/ Parcela	Egungo Titularra/ Titular actual	Helbidea/ Domicilio	Azaler partzela (m²)/ Superficie parcela (m²)	Desjabetza (m²)/ Expropiación (m²)	Zor (m²)/ Servidumbre (m²)	Aldi baterako okupazioa (m²)/ Ocupación temporal (m²)	Ondasunaren izaera/ Naturaleza del bien	Data/Ordua okupazio aurretikoa Aktak/ Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-20.0533-0001	853	z/g s/n	Gipuzkoako Foru Aldundia/ Diputación Foral de Gipuzkoa	Pz. Gipuzkoa s/n 20004 Donostia-San Sebastián	-	225	0	0	Hiritar Urbana	
Y-20.0533-0002	2	z/g s/n	Gipuzkoako Foru Aldundia/ Diputación Foral de Gipuzkoa	Pz. Gipuzkoa s/n 20004 Donostia-San Sebastián	-	1.079	0	0	Landatar Rústica	

Erreterriako Udalerria
Término Municipal de Erreterria

Finka/ Finca	Poligonoa/ Polígono	Partzela/ Parcela	Egungo Titularra/ Titular actual	Helbidea/ Domicilio	Azaler partzela (m²)/ Superficie parcela (m²)	Desjabetza (m²)/ Expropiación (m²)	Zor (m²)/ Servidumbre (m²)	Aldi baterako okupazioa (m²)/ Ocupación temporal (m²)	Ondasunaren izaera/ Naturaleza del bien	Data/Ordua okupazio aurretikoa aktak/ Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-20.0678-0001	z/g s/n	z/g s/n	TAA Iparraldeko Ondare eta Hirigintza Arloko Gerentzia/ ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Est. de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao	-	2.016	0	9.275	Hiritar Urbana	2021-09-23 23-09-2021 12:00
Y-20.0678-0002	2	61	Ezezaguna/ Desconocido		4.188	1.088	0	550	Landatar Rústica	2021-09-23 23-09-2021 11:00
Y-20.0678-0003	2	63	Repsol Komertziala Petrolio-produktuak/ Repsol Comercial Productos Petrolíferos	Cl. Santiago de Compostela 12 2º 48003 Bilbao	3.504	2.469	0	0	Landatar Rústica	2021-09-23 23-09-2021 11:30
Y-20.0678-0004	2	z/g s/n	Gipuzkoako Foru Aldundia/ Diputación Foral de Gipuzkoa	Pz. Gipuzkoa s/n 20004 Donostia-San Sebastián	-	648	0	0	Landatar Rústica	

Madrid, 2021eko uztailaren 20a.—Casimiro Iglesias Pérez,
Trenbide Sareko Plangintza eta Ebaluazioko zuzendari nagusia.
(5116)

Madrid, a 20 de julio de 2021.—El director general de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Casimiro Iglesias Pérez.
(5116)



Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria

por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 229ADIF2198 motivado por las obras del "Proyecto de ampliación de la longitud útil de vías en la estación de Lezo-Rentería", en los términos municipales de Lezo y Erreenteria (Gipuzkoa).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 10 de junio de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 27 de diciembre de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria ha resuelto abrir **información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del

Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusiaren ebazpena,

zeinagatik 229TAA2198 Nahitezko Desjabetze Espedienteari dagokion Informazio Publikoa hasten den, "Lezo-Erreenteria geltokiko trenbidearen luzera erabilgarria handitzeko Proiektu"-aren obrek eragindakoa, Lezo eta Erreenteria-ko udalerrietan (Gipuzkoa).

Trenbide Azpiegituren Administrazioaileak, 2021eko maitzaren 10ean, nahitaezko desjabetze espedientearen hasiera eskatzen du erreferentziatzeko Proiektuaren obrak gauzatzeko beharrezkoak diren lurak hartzeko, 2018ko abenduak 27an onartua.

Onarpen horrek berekin dakar onura publikokotzat edo gizarte-interesekotzat deklaratzeko, ukitutako ondasunak okupatu beharra eta presakotzat deklaratzeko (38/2015 Legea, irailaren 29koa, Trenbide Sektorearena), eta, beraz, 1954ko abenduaren 16ko Nahitaezko Desjabetzeari buruzko Legearen 52. artikuluan jasotako manuak eta 1957ko apirilaren 26ko Erregelamenduari bat datozenak aplikatuko dira.

Horrenbestez, Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusi honek erabaki du, **15 (hamabost) laneguneko epean zehar informazio publikoa irekitzea**, 1957ko apirilaren 26ko Erregelamenduari 17. artikuluan xedatutako moduan, eraginpeko ondasun eta eskubideen titularrek eta interesa duten gainerako pertsona edo erakunde guztiek egokituz jotzen dituzten alegazioak idatziz egin ahal izan ditzaten Sail honetan, Nahitaezko Desjabetze Araudiaren 56. artikuluan aurreikusitakoarekin bat etorritik.

Desjabetzeen Eranskina kontsultatu

FIRMADO

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

ahal izango da Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendaren Ministerioaren egoitzan, Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendaren Estatu Idazkaritzan, Azpiegituren Idazkaritza Nagusian, Trenbide Sarearen Plangintza eta Ebaluazioko Zuzendaritza Nagusian, Trenbide Desjabetzeen Dibisioan, Castellana pasealekuko 67. zenbakian; TAA-Abiadura Handian Pío XII etorbidean, 110 (Caracola, 18. zk.); eragindako Udal eta Gobernuaren Ordezkariorde eta Ordezkaritzetan. Gainera, Desjabetzeen Eranskina web bidez kontsultatu ahal izango da Garraio, Mugikortasun eta Hiri-Agendako Ministerioaren webguneko Ministerio/Partaidetza Publikoaren atalean (www.mitma.gob.es) eta Taa-ren webguneko Gardentasun Atariaren Informazio Publikoaren atalean (www.adif.es).

Era berean, erabaki da ukitutako ondasun eta eskubideen jabeen deialdia okupatu aurreko aktak egin ditzaten Udalak horretarako gaitzen duen tokian, jarraian adierazten diren egun eta orduetan.

Argitalpen honek interesdun ezezagun edo helbidea ezagutzen ez zaien haientzat jakinarazpen gisa balioko du, Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen, urriaren leku, 39/2015 Legean jakinarazten diren xedeetarako, hain zuzen ere.

Hala ere, aurretiko akten idaztearen egintzarako interesdunak deituko dituzte, banakako zitazioaren bitartez.





Término Municipal de Lezo/Lezoko Udalerria

Finca /Finke	Polígono /Poligonoa	Parcela /Partzela	Titular actual /Egungo Titularra	Domicilio /Helbidea	Superficie parcela (m²) /Azalera Partzela (m²)	Expropiación (m²) /Desjabetza(m²)	Servidumbre (m²) /Zor(m²)	Ocupación temporal (m²) /Aldi baterako okupazioa(m²)	Naturaleza del Bien /Ondasunaren Izaera	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación/ Data/Ordua Okupazio aurretikoa Aktak
Y-20.0533-0001	853	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa/ Gipuzkoako Foru Aldundia	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia – San Sebastián	-	225	0	0	Urbana/Hiritar	
Y-20.0533-0002	2	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa/ Gipuzkoako Foru Aldundia	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia – San Sebastián	-	1079	0	0	Rústica/Landatar	

Término Municipal de Erretería/Erreterriako Udalerria

Finca /Finke	Polígono /Poligonoa	Parcela /Partzela	Titular actual /Egungo Titularra	Domicilio /Helbidea	Superficie parcela (m²) /Azalera Partzela (m²)	Expropiación (m²) /Desjabetza(m²)	Servidumbre (m²) /Zor(m²)	Ocupación temporal (m²) /Aldi baterako okupazioa(m²)	Naturaleza del Bien /Ondasunaren Izaera	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación/ Data/Ordua Okupazio aurretikoa Aktak
Y-20.0678-0001	s/n	s/n	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte/ TAA Iparraldeko Ondare eta Hirigintza Artoko Gerentzia	EST de Bilbao- Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao	-	2016	0	9275	Urbana/Hiritar	23-08-2021 / 12:00
Y-20.0678-0002	2	61	Desconocido/Ezezaguna		4188	1088	0	550	Rústica/Landatar	23-08-2021 / 11:00
Y-20.0678-0003	2	63	Repsol Comercial Productos Petrolíferos/ Repsol Komertzialak Petrolio-produktuak	CL Santiago de Compostela 12 2º 48003 Bilbao	3504	2469	0	0	Rústica/Landatar	23-08-2021 / 11:30
Y-20.0678-0004	2	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa/ Gipuzkoako Foru Aldundia	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia – San Sebastián	-	648	0	0	Rústica/Landatar	

El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
D. Casimiro Iglesias Pérez.

Casimiro Iglesias Pérez Jauna, Trenbide Sareko Plangintza eta Ebaluazioko
Zuzendari Nagusia.

FIRMADO por : IGLESIAS PEREZ, CASIMIRO. A fecha: 20/07/2021 01:21 PM
DIRECTOR GRAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M02SD5F8FC2741E425845537
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>





Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 229ADIF2198 motivado por las obras de **"Proyecto de ampliación de la longitud útil de vías en la estación de Lezo-Rentería"**, en los términos municipales de **Lezo y Errenteria** (Gipuzkoa).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 10 de junio de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 27 de diciembre de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



FIRMADO por : IGLESIAS PEREZ, CASIMIRO. A fecha: 20/07/2021 01:22 PM
DIRECTOR GRAL PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD7EE7B0A85A15DFCE99C2
Verificable en https://sede.mitm.gob.es



FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Término Municipal de Lezo

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-20.0533-0001	853	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia - San Sebastián	-	225	0	0	Urbana	
Y-20.0533-0002	2	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia - San Sebastián	-	1079	0	0	Rústica	

Término Municipal de Errentería

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-20.0678-0001	s/n	s/n	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	EST de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao	-	2016	0	9275	Urbana	23-09-2021 / 12:00
Y-20.0678-0002	2	61	Desconocido		4188	1088	0	550	Rústica	23-09-2021 / 11:00
Y-20.0678-0003	2	63	Repsol Comercial Productos Petrolíferos	CL Sanlúcar de Compostela 12 2º 48003 Bilbao	3504	2469	0	0	Rústica	23-09-2021 / 11:30
Y-20.0678-0004	2	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa	PZ Gipuzkoa s/n 20004 Donostia - San Sebastián	-	648	0	0	Rústica	

El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria,
D. Casimiro Iglesias Pérez.

IRVADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MIN. TRANSPORTES, M.A.U.

Salida

Nº. REGAGE21a00013779030

21-07-2021 09:09:22

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

DIVISIÓN DE EXPROPIACIONES FERROVIARIAS

O F I C I O

N/REF. 229ADIF2198

SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO
DE LEZO

ASUNTO. Exposición Resolución,
Remisión Planos Parcelarios y Citación del
Representante del Ayuntamiento

PZ Gurutze Santuaren, 1
20100 LEZO
GIPUZKOA

Adjunto se remite la Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ADIF: **"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LONGITUD ÚTIL DE VÍAS EN LA ESTACIÓN DE LEZO-RENTERÍA."**, en el término municipal de **LEZO** (Gipuzkoa), así como el Anejo de Expropiaciones del citado proyecto, relativo a las fincas afectadas en ese municipio, a fin de que sean expuestos en ese Ayuntamiento durante un plazo de quince días.

Una vez transcurrido dicho plazo, la Resolución deberá ser devuelta a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, con la diligencia del cumplimiento del preceptivo trámite.

Ruego a Vd. tome nota de la fecha señalada a fin de que por sí o por delegación concurra a dicho acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, así como la habilitación de un local adecuado para el desarrollo de las actas.

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN, D. José Luis Ruiz-Ruescas Pradera

FIRMADO por : RUIZ-RUESCAS PRADERA, JOSE LUIS. A fecha: 20/07/2021 10:12 AM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MF0M07SE0B65FE6705FDFD68986F51
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



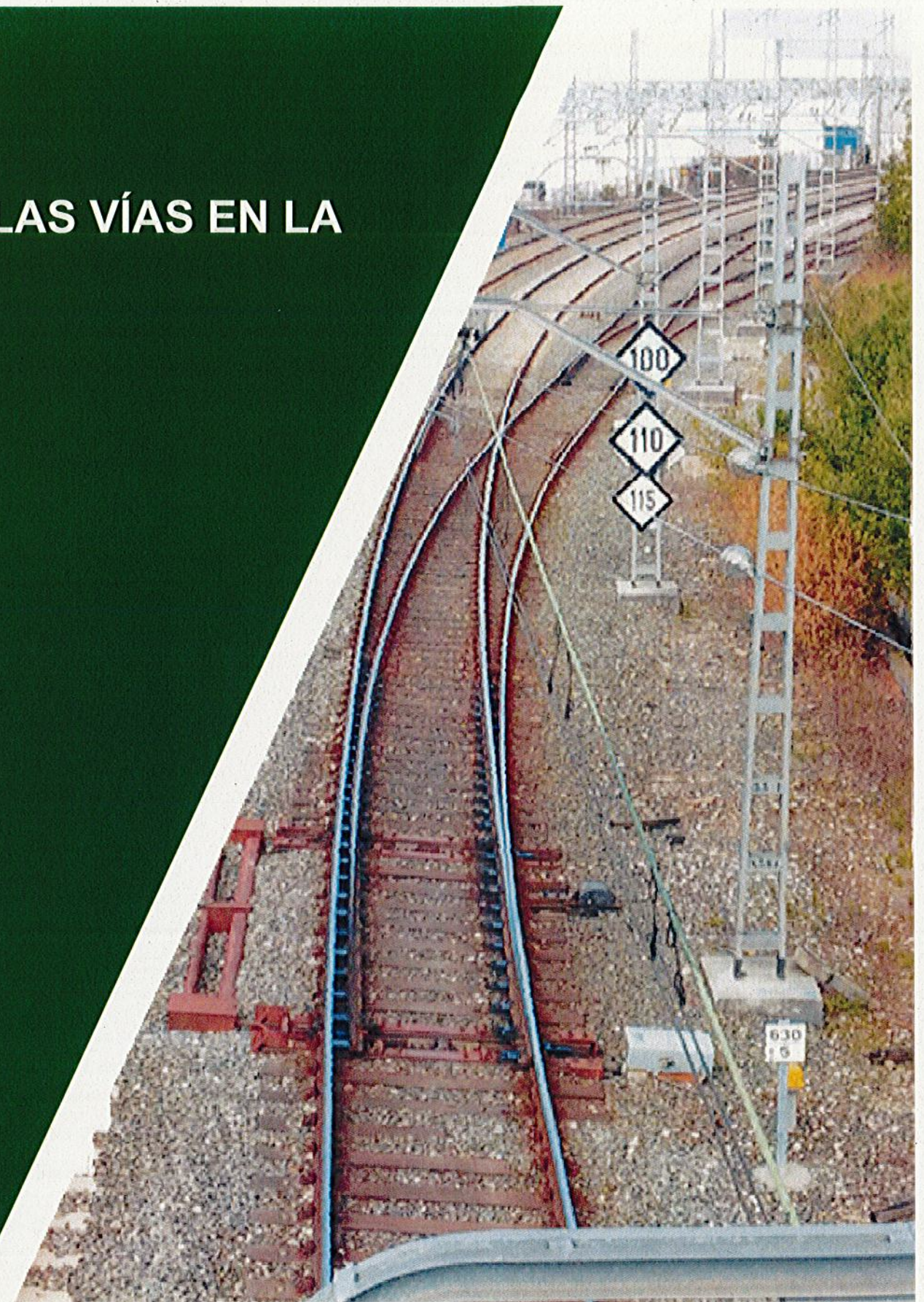
PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046-MADRID
TEL.: 913007834

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LONGITUD ÚTIL DE LAS VÍAS EN LA ESTACIÓN DE LEZO-RENTERÍA

Junio 2018

DOCUMENTO ADICIONAL DE EXPROPIACIONES.
AYUNTAMIENTO DE LEZO.

DOCUMENTO E-2.



ANEJO Nº 16. EXPROPIACIONES (T.M. LEZO)

ÍNDICE

1. MEMORIA	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA.....	1
1.3. TÉRMINO MUNICIPAL DE LEZO	2
1.4. AFECCIONES	2
1.5. EXPROPIACIÓN.....	2
1.6. OCUPACIONES TEMPORALES	3
1.7. PLANOS PARCELARIOS	3
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	4
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	4
3. PLANOS.....	5
4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS.....	5

APÉNDICE 1. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PLANOS

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, Subsecretaría, servicio de Expropiaciones, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, dentro del término municipal de Lezo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La actuación contenida en el presente proyecto, consiste en la ampliación de la playa de vías de la estación de Lezo-Rentería en su cabecera lado Irún, hasta alcanzar las máximas longitudes de vía útil posible en las vías 5, 7, y 9 para recepción-expedición de trenes hacia el Puerto de Pasaia.

En el presente proyecto comprende los subsistemas de infraestructura, y energía. Se trata de una modificación de los mismos para mejorar el rendimiento global del sistema ferroviario. El control-mando y señalización serán objeto de un proyecto independiente.

Las obras, tendrán lugar fundamentalmente en el término municipal de Rentería, existiendo una pequeña zona que se ocupa del término municipal de Lezo en el tramo final entre la carretera GI-636 y la plataforma ferroviaria.

La ampliación se realizará desde el P.K. 630+148.00 correspondiente a la vía general de la línea Madrid-Hendaya hacia el lado Irún, manteniendo en líneas generales los parámetros de trazado en planta y alzado del haz de vías existente.

La conexión final con la vía general se ha proyectado en el P.K. 630+508.50 de forma coordinada con el trazado previsto en el "Proyecto de implantación del tercer carril en la línea Madrid-Hendaya" en su tramo Astigarraga-Irún.

Se han geometrizado los ejes de las vías que se ampliarán, y se ha definido un eje del talud que ha servido de base para determinar la afección a la ladera contigua y el movimiento de tierras resultante.

Para llegar a la situación final proyectada habrá tramos en los que se realizarán ripados sobre la plataforma existente con desplazamientos máximos de 1.0 metros, y otros en los que se tendrá que ampliar la plataforma y montar vía nueva.

Los desvíos de las vías 3 y 5 se levantarán y se montarán en su nueva posición, mientras que el desvío 1 de conexión a vía general será el aparato en curva de tipología DMRDH-G-60-250-0.11-C-TC-D (mixto por directa, ibérico por desviada), previsto en las obras de implantación del tercer carril.

La nueva plataforma se logrará realizando excavaciones de la ladera contigua que se retranqueará hasta un máximo de 12,00 metros. Se trata de aproximadamente los 200 metros anteriores al paso superior existente y que marca el límite de la playa de vías de la estación.

Se prevé que las excavaciones afectarán a rellenos arcillosos, granulares, roca meteorizada y roca sana, y en función de la zona que se trate y la altura, se han determinado los taludes y protección superficial del macizo rocoso mediante malla de triple torsión con refuerzo de cable.

Entre los PP.KK. 0+120 - 0+150 el talud de la ladera está formado por un camino que parte del pie de una escollera que soporta la GI-636 y desciende a la playa de vías ejecutado sobre rellenos. Debido a la afección por la ampliación de la plataforma, se ha proyectado la reposición del mismo para acceso a las obras, quedando este como definitivo.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

En los tramos donde se proyecta un vial de enlace para reposición de servidumbres, paralelo a la traza, o un camino de servicio la expropiación se extiende hasta 1 metro desde el borde de la explanación prevista para el vial.

Con todos los criterios expuestos, resultan expropiados 1.098 m²:

Término Municipal	Suelo Rural (m ²)	Suelo Urbanizado (m ²)	Totales (m ²)
LEZO	1.079	225	1.304

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada en el municipio y el suelo urbanizado el 0%.

1.6. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarias ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el período de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y el objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se

utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

En todos los caminos de nueva construcción o adecuación de viales existentes la ocupación temporal se extenderá 5 metros a cada lado de la línea de expropiación. Además se considerará como afección el tramo de camino hasta su conexión con una carretera de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

No se afectan terrenos como Ocupación Temporal en el municipio de Lezo:

Término Municipal	Suelo Rural (m ²)	Suelo Urbanizado(m ²)	Totales(m ²)
LEZO	0	0	0

1.7. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios (Apéndice nº 2) en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto dentro del término municipal de Lezo, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece y el nombre de los Términos Municipales que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del Departamento para la Fiscalidad y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y, por último, de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo consultor. Siempre que se ha

la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declare la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

3. PLANOS

En el Apéndice nº.2 del presente Anejo se incluye una colección de planos. En primer lugar, se adjunta un plano de situación a escala 1:25.000, seguido de los planos de conjunto (planta y perfil longitudinal) a 1:5.000 y los correspondientes planos de trazado (en planta). A continuación se presenta la colección de fotogramas aéreos en color utilizados para la restitución cartográfica, con el trazado de la línea ferroviaria marcado en ellos. Finalmente, este Apéndice recoge los planos de expropiaciones donde figuran todas las parcelas afectadas.

Los planos se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

En el presente Proyecto de ampliación de la longitud de las vías en la Estación de Lezo - Rentería, no se ven afectadas edificaciones, por lo que no se presentan fichas.

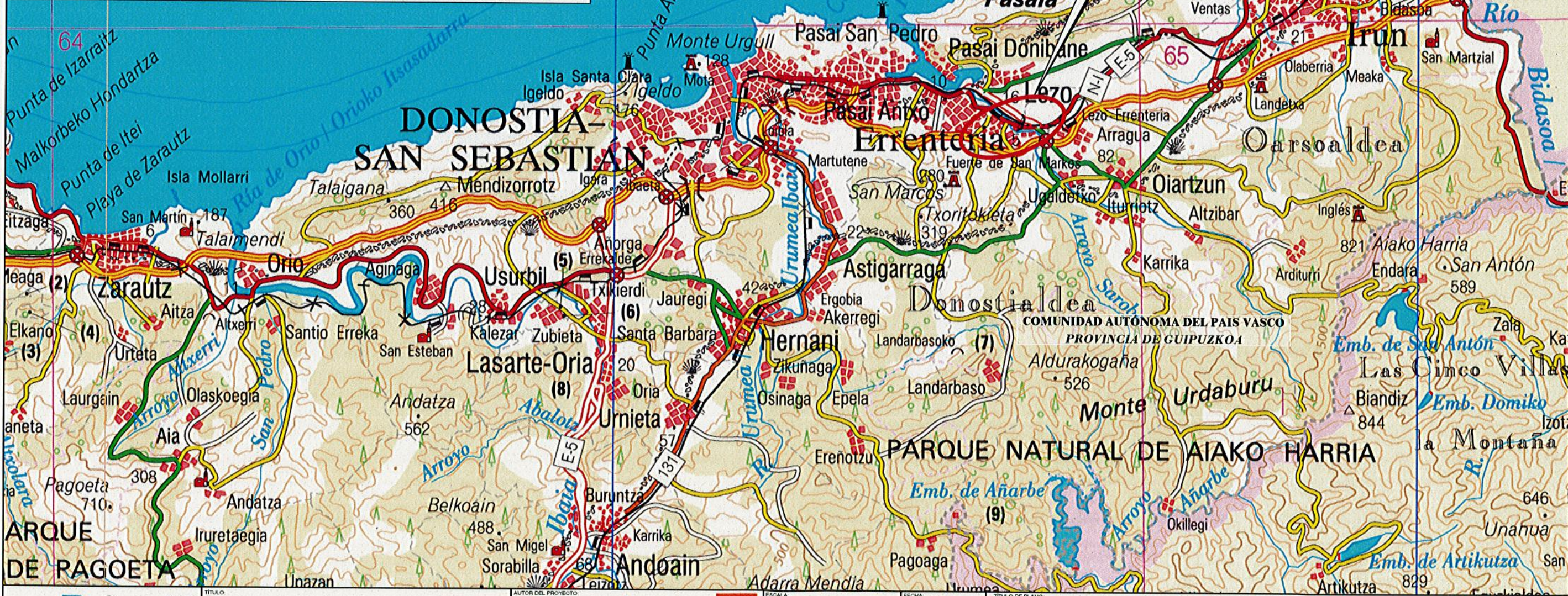
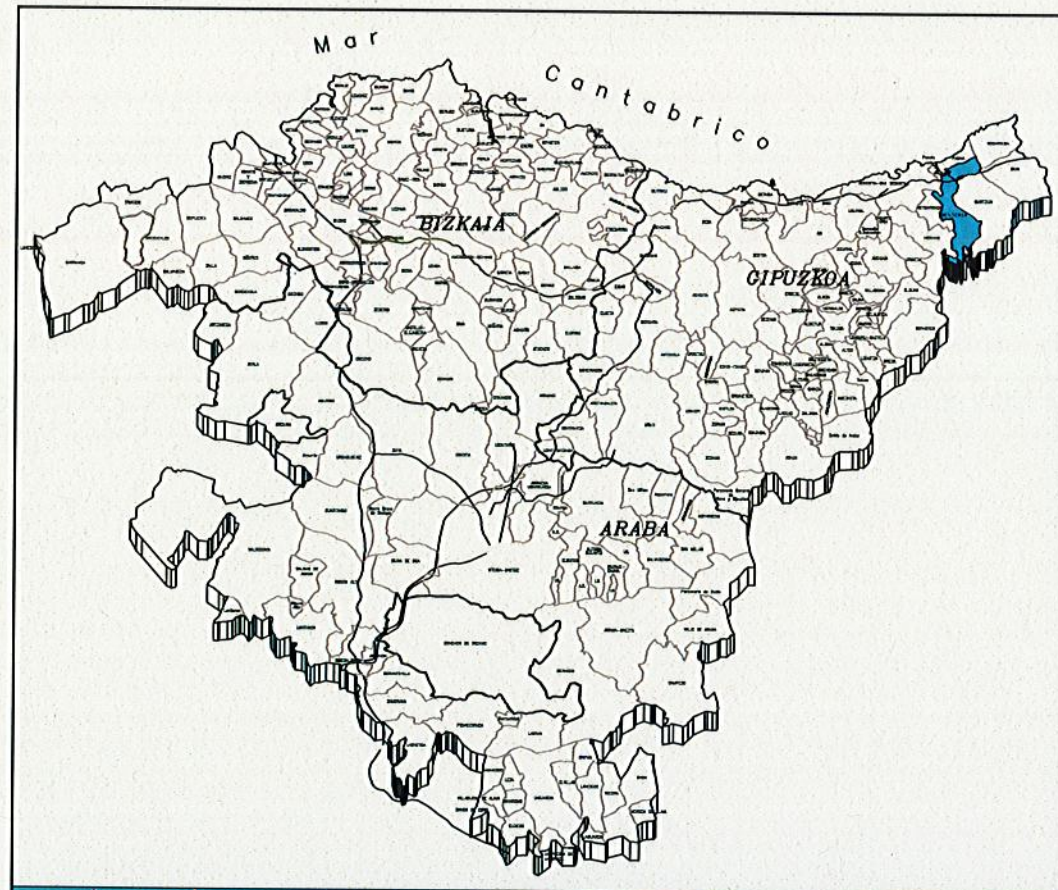
APÉNDICE 1. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

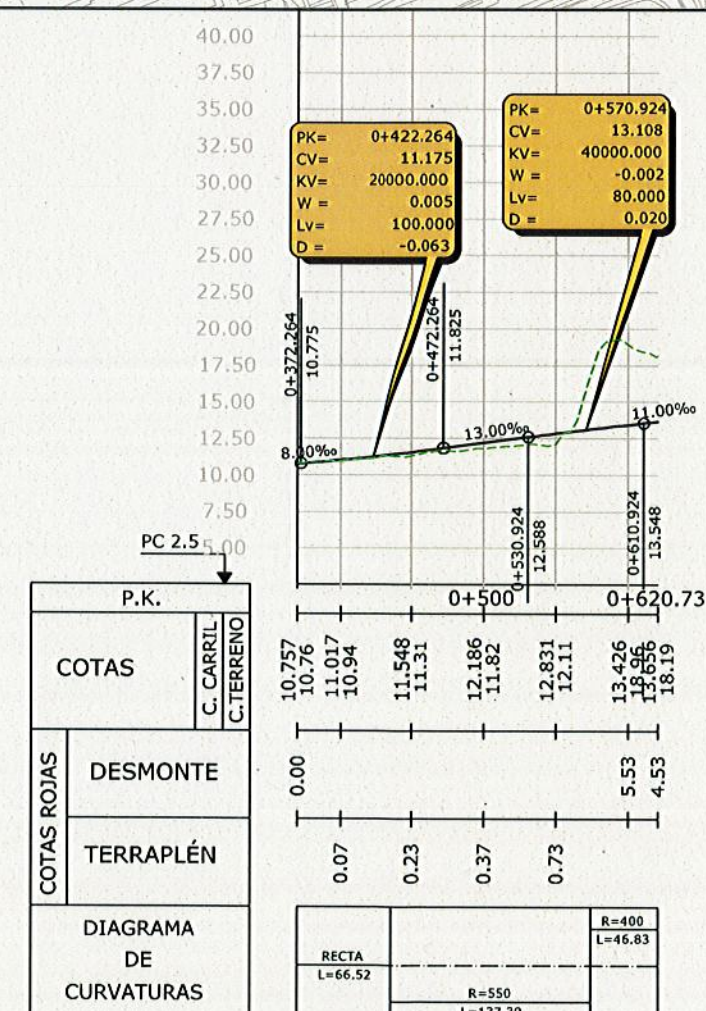
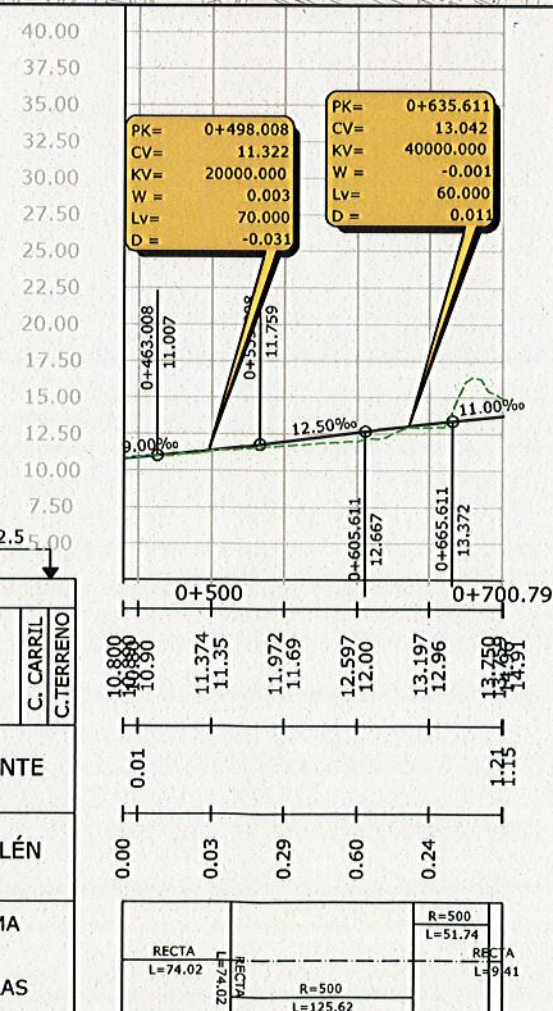
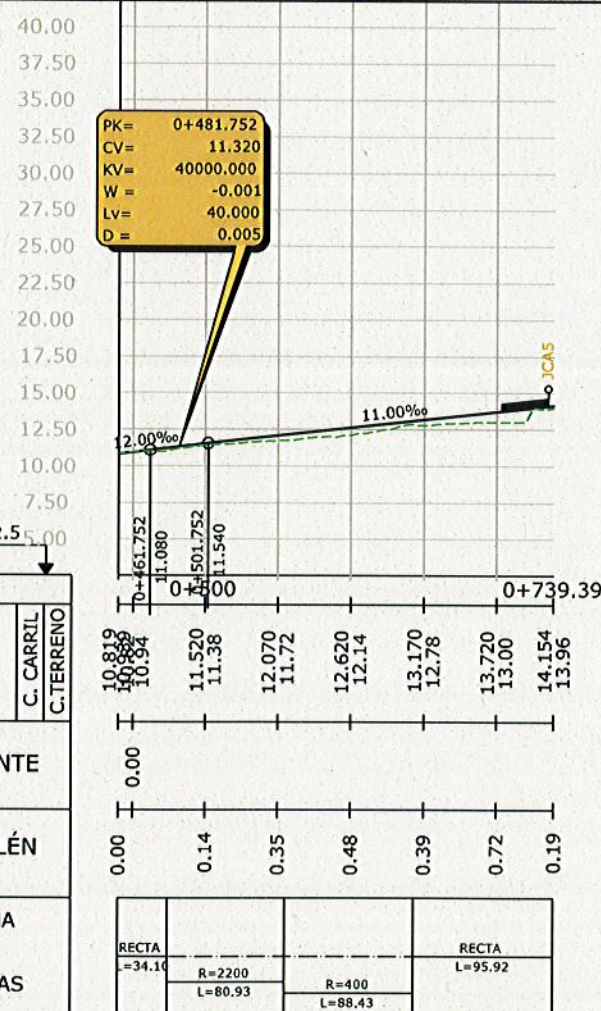
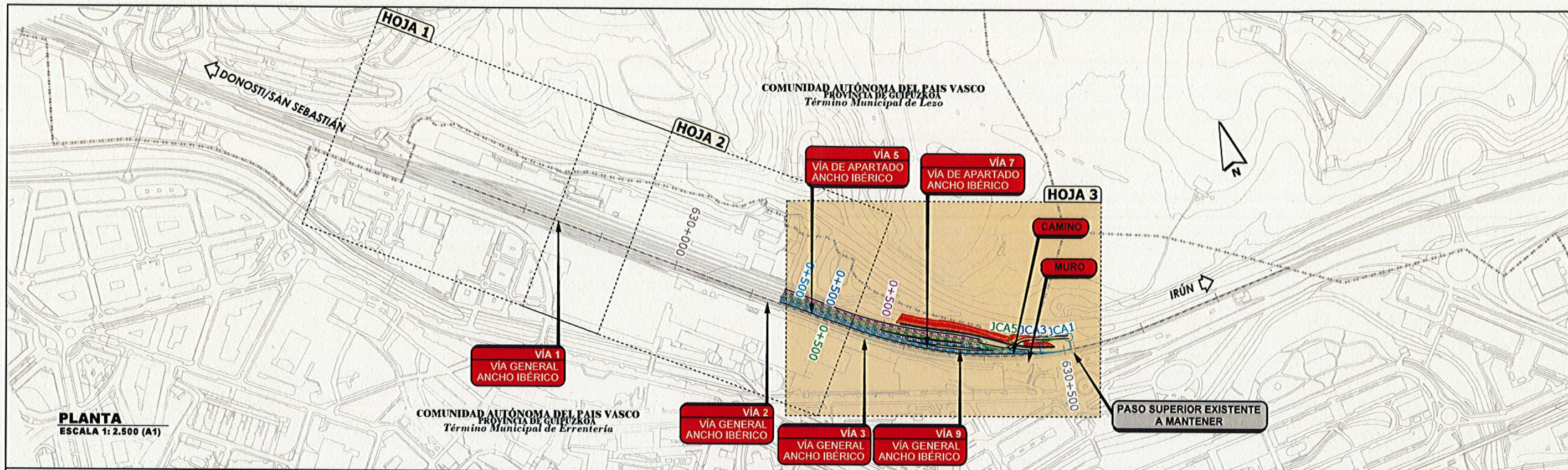
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

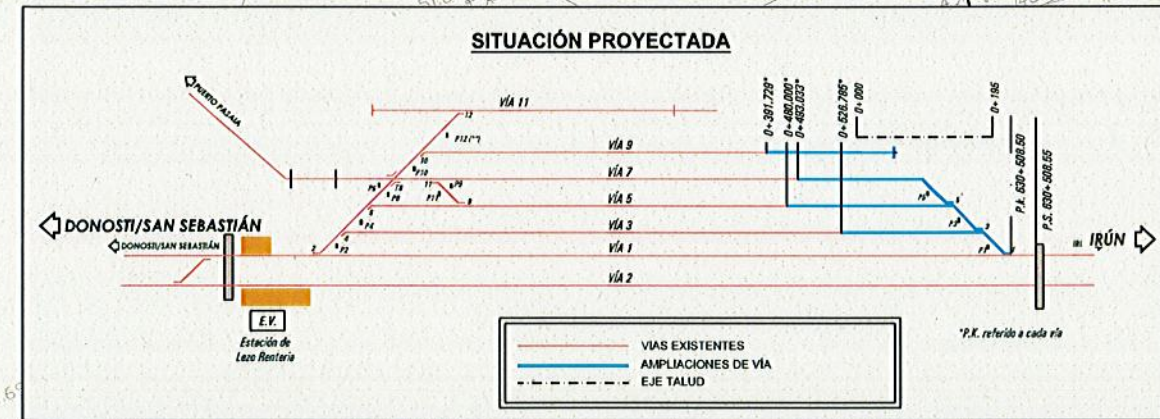
MUNICIPIO: LEZO

Nº ORDEN	POLÍG.	PARC.	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMIC.	TITULAR CATAST., NOMBRE Y DOMIC.	SUPERF. CATAST. m2	AFECCIONES (m2)							NATURAL EZA	Nº DE HOJA PLANO EXPROP.
						SUB=m²	CALIFIC. FISCAL	APROVECHAM. REAL	EXPROP.	IMPOSICIÓN SERVIDUMB.	OCUP. TEMPORAL	TOT.		
Y- 20.0533- 0001	853	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa Plaza Gipuzkoa, s/n	Desconoci do				Vía de comunicación Carretera N-1	225	0	0	225	Urbanizado	3
Y- 20.0533- 0002	2	s/n	Diputación Foral de Gipuzkoa Plaza Gipuzkoa, s/n	Desconoci do				Vía de comunicación Carretera N-1	1079	0	0	1079	Rural	3

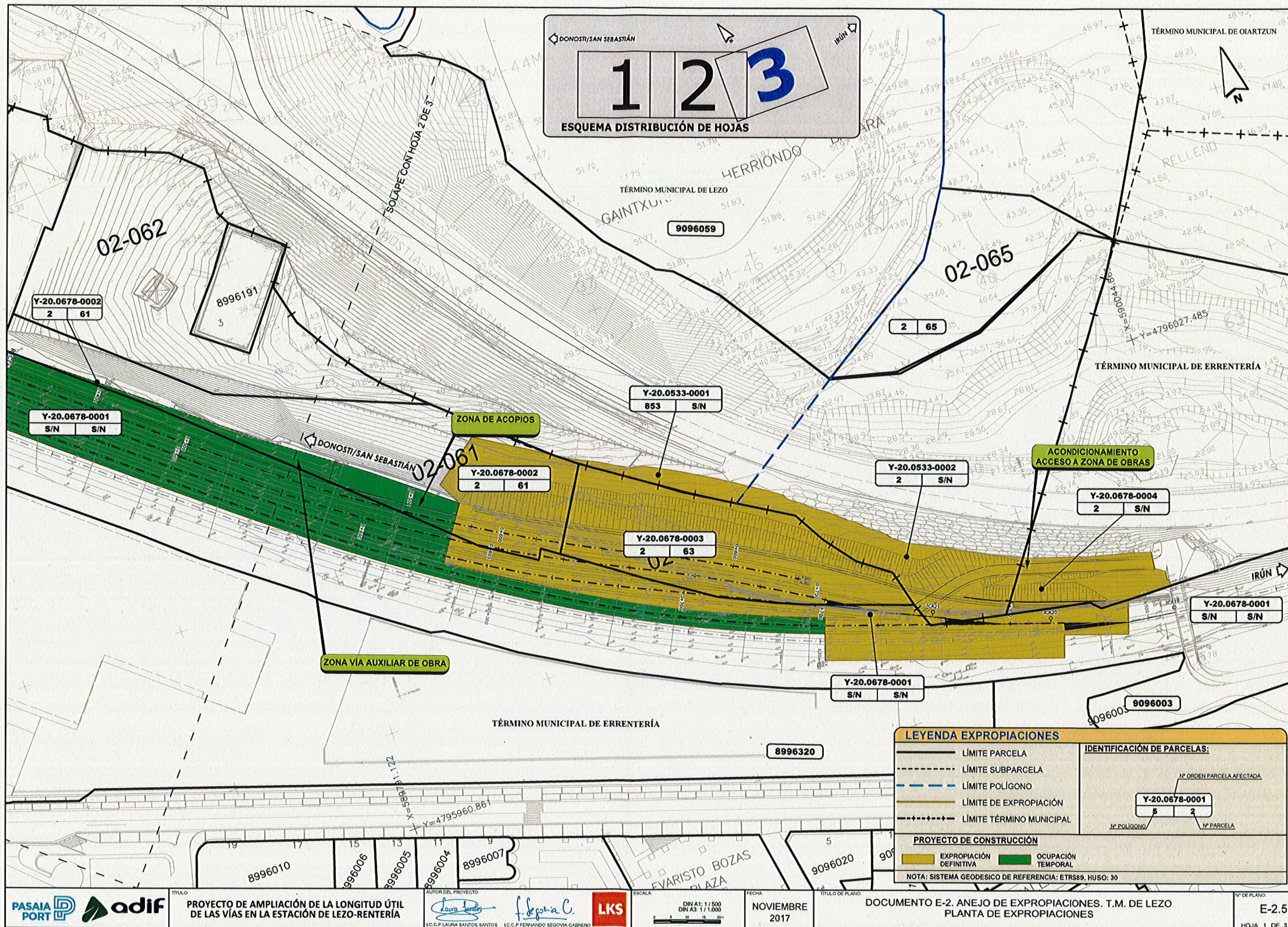
PLANOS











LEYENDA EXPROPIACIONES	
	LÍMITE PARCELA
	LÍMITE SUBPARCELA
	LÍMITE POLIGONO
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA
	OCCUPACIÓN TEMPORAL
NOTA: SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA: ETRS89, HUSO: 30	
IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS:	
Nº ORDEN PARCELA AFECTADA	
Y-20.0678-0001	
5	2
Nº POLIGONO	Nº PARCELA